

caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 18 de diciembre de 2006.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

07/746

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de incoación de expediente sancionador número M-126/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: M-126/06.

Nombre y Apellidos: María Asunción Soberón Rodríguez.

Domicilio: c/ Castilla 11, 5º D. 39002 Santander.

N.I.F.: 13.711.981W

Denunciante: Agente del Medio Natural en Potes.

Motivo del expediente: Efectuar un vertido no autorizado de escombros y restos de cal de aproximadamente 1,5 m3 en el Monte de Utilidad Pública nº 330 denominado "Canal de Francos y Otros" en el lugar denominado "Santacilde", según comprobación realizada por el Agente denunciante el día 4 de octubre de 2006 a las 18:30 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción grave, según lo dispuesto en el artículo 67 n de la Ley 43/03 de 21 de noviembre, de Montes, en relación al artículo 68, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 19 de diciembre de 2006.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

07/747

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número M-144/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Número expediente: M-144/06.

Nombre y Apellidos: Ana Julia Revuelto Cortina.

Domicilio: c/ Buenos Aires 1-2º izq, Bilbao.

D.N.I.: 22.712.985-W.

Denunciante: Agente del Medio Natural.

Motivo del expediente: Circular con un quad por una posta forestal del Monte nº 89 del C.U.P. denominado "Tarney y Otros" en la localidad de San Pedro de Bedoya del término municipal de Cillorigo de Liébana, sin autorización. Según comprobación realizada por el agente denunciante el día 12 de octubre de 2006 a las 12:40 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 67.k, en relación con el art. 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a sancionar según el art. 74 de dicha Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DIAS durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 20 de diciembre de 2006.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

07/748

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a la empresa «Enrique González Vázquez», que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado resolución por la que se tramita la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Juan Sánchez Díez, y que en su parte bastante dice «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar con fecha 18 de abril de 2006 la baja de oficio del trabajador Juan Sánchez Díez NAF 47/289682/09, en la empresa de Régimen General, «Enrique González Vázquez», inscrita con el c.c.c. 39/1051543/20.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).—La directora de la administración, Rosa María Samperio Blanco.

07/154

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de iniciación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de